CONTRATO N° LCO01/2018.

Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ID N° 342649

Entre la Municipalidad de Abaí, con domicilio en Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Doctor Veterinario **CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 2.801.254, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la empresa **PUMA SAN JUAN ESTACIÓN DE SERVICIOS** propiedad del Señor JOSÉ ALCIBIADES ROLÓN, con RUC 881955-6, domiciliada en la calle Pa´i Fariña 8947 s/ Avda. Principal, ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342649

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 01/2018, convocado por la Municipalidad de Abai. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 89

"Puma "San Juan"
De Alcibiades Rolón
San Juan Nepomuceno
Telef.: 0544-320.044

MUNICIPALIDAD DE ABAI · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Vet. Christian Andres Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	DIÉSEL COMÚN (TIPO III)	LITROS	80.000	PUMA	Paraguay	4.820	385.600.000
2	DIÉSEL (TIPO I)	LITROS	10.000	PUMA	Paraguay	6.000	60.000.000
TOTAL							**445.600.000**

El monto total a pagar por los bienes asciende a Gs. 445.600.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 12 meses, desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la boca de expendio del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección administrativa de la Municipalidad

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Puma "San Juan"
De Alcibíades Rolón
San Juan Nepomuceno
Teléf.: 0544-320.044

MUNICIPALIDAD DE ABAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

r. Vet. Christian Andres Acosta
Intendente
Municipalidad de Abaí

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ABAI República del Paraguay al día 30 mes ABRIL y año 2018.

MUNICIPALIDAD DE ABAI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. José Alcibiades Rolón
PUMA SAN JUAN
Proveedor

Dr. Vet. Christian Acosta
Intendente Municipal
Contratante

Puma "San Juan"
De Alcibiades Rolón
San Juan Nepomuceno
Teléf.: 0544-320.044